

Nota informativa

Decreto que exonera el pago de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta por la venta de materiales escolares

Septiembre 2023



El pasado lunes **18 de septiembre fue publicado mediante Gaceta Oficial N° 42.716 el decreto presidencial que exonera el pago de Impuesto al Valor Agregado**, en los términos previstos dentro de este decreto, a las operaciones de venta nacionales de los bienes muebles corporales efectuadas dentro del “Plan de Dotación Escolar y Distribución de Kits y Morrales Escolares 2023-2024”, señalados a continuación:

1. Chemise blanca
2. Chemise azul
3. Chemise beige
4. Franela roja/ chemise roja
5. Franela blanca
6. Pantalón deportivo
7. Pantalón escolar gabardina
8. Pantalón escolar “blue jean”
9. Calzado casual niño
10. Calzado casual niña
11. Calzado deportivo unisex
12. Kit de 15 juguetes didácticos artesanales
13. Pega blanca líquida 225 grs
14. Kit de tempera de 6 unidades
15. Caja de creyones de cera de 6 unidades
16. Block papel lustrillo 12 unidades
17. Tijera punta roma
18. Sacapuntas de metal con/sin depósito
19. Block de dibujo
20. Cuaderno engrapado 100 hojas una línea
21. Caja de plastilina en barra 6 unidades
22. Caja de lápices de grafito en madera 12 unidades
23. Borrador grande
24. Caja de colores set de 12 unidades
25. Pega blanca en barra 40 grs
26. Juego de geometría
27. Compás de precisión
28. Libreta espiral 6 materias
29. Morral

Los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que realicen operaciones de venta de cualquiera de los numerales antes mencionados deberán de incluir dentro de la factura o documento equivalente la frase “Operación Exonerada” juntamente con el número, fecha y datos de publicación del respectivo decreto que exonera la operación.

Para el disfrute de las exoneraciones previstas en este Decreto, los vendedores deberán convenir las operaciones de adquisición del bien con proveedores que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias nacionales, cuya administración sea de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

A su vez, se exonera del pago de Impuesto sobre la Renta, los enriquecimientos de fuente territorial obtenidos por las personas jurídicas domiciliadas en

el país, provenientes de las actividades de comercialización de los bienes exonerados indicados en el artículo 1° del Decreto antes mencionado, ejecutadas dentro del “Plan de Dotación Escolar y Distribución de Kits y Morrales Escolares 2023-2024”.

Este Decreto entró en vigencia, a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Acceda a la gaceta [aquí](#)

Cómo podemos ayudar

Esperamos que la información le resulte útil. Si desea ampliar cualquiera de los puntos planteados, contacte con nuestros profesionales en www.grantthornton.com.ve

Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com

Ofrecemos **servicios profesionales de auditoría, impuestos y consultoría** con un enfoque integral y personalizado para cada cliente.



www.grantthornton.com.ve/

© 2023 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

“Grant Thornton” se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.